



# Resolución Ministerial

## VISTOS:

El Oficio N° 01126-2024-MINDEF/VPD, del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; el Oficio N° 00265-2024-CONIDA/JEINS/GERGE/OPP, de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial; el Oficio N° 01051-2024-MINDEF/VPD-DIGEPE, de la Dirección General de Política y Estrategia; el Oficio N° 01300-2024-MINDEF/VRD-DGPP, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 01086-2024-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, establece que el Ministerio de Defensa es la entidad competente en los ámbitos de Seguridad y Defensa Nacional en el campo militar, Fuerzas Armadas, Reservas y movilización nacional, Soberanía e integridad territorial, así como participación en el desarrollo económico y social del país, ejerciendo la rectoría del Sector Defensa en todo el territorio nacional;

Que, mediante Decreto Ley N° 20643, se dispuso la creación de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial – CONIDA, *“como Institución Pública del Sector Aeronáutica, como persona jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía administrativa e integrante del Plan Nacional de Investigación Científica y Técnica”*; siendo posteriormente calificada como órgano desconcentrado especial bajo el ámbito del Ministerio de Defensa, en virtud de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 097-2021-PCM;

Que, los literales a), b) y c) del artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones de CONIDA, aprobado por Resolución Jefatural N° 060-2020/JEINS/CONIDA, establece que la referida Institución tiene las competencias y funciones para *“Proponer al Gobierno la legislación nacional aplicable al espacio, así como la política nacional espacial”*; *“Operar los Sistemas Satelitales del Estado Peruano, así como promover el empleo de los productos que se generan, mediante la difusión y capacitación de especialistas”*; y, *“Propiciar y desarrollar con fines pacíficos, investigación científica, actividades de desarrollo y aplicación de tecnología espacial y prestación de servicios, tendientes al progreso del país en el ámbito espacial”*, respectivamente;

Que, el artículo 8 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, establece que las Políticas nacionales *“Constituyen decisiones de política a través de las cuales se prioriza un conjunto de objetivos y acciones*

*para resolver un determinado problema público de alcance nacional y sectorial o multisectorial en un periodo de tiempo”, siendo que “Su diseño y evaluación son de competencia exclusiva de los Ministerios para cada uno del o los sectores a su cargo, pudiendo tener continuidad más allá de un determinado gobierno”;*

Que, por su parte, el numeral 8 de la Guía de Políticas Nacionales, actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0030-2023/CEPLAN/PCD, indica que el análisis de pertinencia para la formulación de la elaboración de una Política Nacional consiste en *“una ruta de análisis a través de la cual las instancias de coordinación y de discusión de política, la alta dirección del o los ministerios intervinientes y sus órganos de asesoramiento y de línea correspondientes verifican que un asunto de interés cumple con los criterios mínimos para abordarse mediante una nueva política nacional; es decir, mediante este ejercicio se cerciora la conveniencia de su formulación”;*

Que, el inciso 9.1 de la citada Guía, señala que *“Los ministerios deben formalizar el proceso de formulación de una política nacional a través de una Resolución Ministerial del ministerio rector, en el caso de una política sectorial, o del ministerio conductor, en el caso de una política multisectorial”;*

Que, con Oficio N° 00265-2022-CONIDA/JEINS/GERGE/OPP e Informe Técnico N° 003-2024-CONIDA/OPP, la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial - CONIDA solicita formalizar el proceso de desarrollo de la Política Nacional Espacial, precisando, entre otros, lo siguiente: que ha desarrollado el Estudio de Pertinencia de acuerdo con lo establecido en la Guía de Políticas Nacionales; que el CEPLAN, luego de evaluar el Estudio de Pertinencia desarrollado por la CONIDA, recomienda continuar con los pasos establecidos en la Guías de Políticas Nacionales, siendo entre otros, Formalizar el proceso de formulación de una política nacional;

Que, con el Oficio N° 01126-2024-MINDEF/VPD, el Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa remite el Oficio N° 01051-2024-MINDEF/VPD-DIGEPE y el Informe Técnico N° 00061-2024-MINDEF/VPD-DIGEPE, por el cual la Dirección General de Política y Estrategia señala que, *mediante el Informe Técnico N° 003-2024-CONIDA/OPP, CONIDA enfatiza en la necesidad que el Estado Peruano cuente con una Política Nacional Espacial que oriente el desarrollo, la investigación y la explotación del espacio ultraterrestre para una mejor calidad de vida del ciudadano peruano; concluyendo que el Ministerio de Defensa debe continuar con los procesos establecidos en la citada Guía de Políticas Nacionales; razón por la considera formalizar el proceso de la elaboración de la Política Nacional Espacial, a través de una Resolución Ministerial;* asimismo, a través del Informe Técnico N° 00072-2024-MINDEF/VPD-DIGEPE, la citada Dirección complementa dicha opinión;

Que, mediante Oficio N° 01300-2024-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 00175-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP, por el cual la Dirección de Planeamiento y Presupuesto señala que se ha obtenido la opinión favorable del CEPLAN, respecto al Análisis de Pertinencia elaborado por CONIDA, en el que se analizó la conveniencia de la formulación de una política nacional, de acuerdo a lo dispuesto en la Sección 6. “Análisis de pertinencia de la elaboración de una política nacional” de la Guía de Políticas Nacionales, por lo cual, de acuerdo al numeral 9.1 de la citada Guía, para elaborar una política nacional, una vez determinada la pertinencia de su elaboración, el ministerio rector o conductor debe formalizar el proceso mediante una Resolución Ministerial.

Que, mediante Informe Legal N° 01086-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica estima legalmente viable que, mediante resolución ministerial, se disponga la formalización del proceso de formulación de la Política Nacional Espacial, en tanto se cuenta

con la conformidad técnica de CEPLAN, en el marco de los parámetros establecidos en la Guía de Políticas Nacionales, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0030-2023/CEPLAN/PCD;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial, de la Dirección General de Política y Estrategia, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, el Decreto Supremo N° 006-2016-DE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, y modificatorias;

### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.- Formalización del Proceso de formulación de la Política Nacional Espacial**

Formalizar el proceso de formulación de la Política Nacional Espacial, de carácter multisectorial, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Políticas Nacionales, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0030-2023/CEPLAN/PCD.

#### **Artículo 2.- Órgano Responsable**

La Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial – CONIDA, es el órgano encargado de ejecutar las etapas del proceso de formulación de la Política Nacional Espacial, contando con el asesoramiento técnico de la Dirección General de Política y Estrategia del Ministerio de Defensa.

#### **Artículo 3.- Publicación**

La presente Resolución Ministerial es publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Walter Enrique Astudillo Chávez**  
Ministro de Defensa